MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 00011 -2010/MDSA

Santa Anita, 19 MAR 2010

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el Informe Nº 171-2010-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte para efectuar la ejecución de obra:"Construcción de la Casa del Adulto Mayor", en aplicación del D. U. Nº 0041-2009.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto de Urgencia Nº 0041-2009 **"Medidas para agilizar la ejecución de obras públicas y otras acciones"** en su artículo 1º autoriza, excepcionalmente, a las entidades comprendidas en el numeral 3.1 del Artículo 3º del D. L. Nº 1017, a que la contratación de la ejecución de obras se sujete a lo dispuesto en la presente norma, siempre que cumplan con a) los proyectos hayan sido declarados viables en el marco del SNIP, b) corresponda a una licitación pública conforme a la Ley Nº 29289 y su valor referencial no sea mayor a S/. 10,000 000.00. Asimismo la Primera Disposición Complementaria y Final del citado dispositivo legal señala que la relación de obras a ser ejecutadas siguiendo el procedimiento dispuesto por el presente Decreto de Urgencia será aprobado, para el caso de los Gobiernos Locales, mediante el respectivo acuerdo del Concejo Municipal.

Que, con Informe Nº 664-2009-SGOPT-GODU/MDSA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y Transporte, informa que en aplicación del D. U. Nº 0041-2009, resultaría conveniente acogerse a las medidas para agilizar la ejecución de obras públicas, para llevar a cabo la licitación pública de la obra: "Construcción de la Casa del Adulto Mayor", con un presupuesto referencial ascendente a S/. 1`775,040.78, ya que tales disposiciones resultan medidas extraordinarias, urgentes y temporales en materia orgánica, económica y financiera que permite que la obra sea ejecutada de manera eficiente y ágil.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Prespuesto y Racionalización mediante Memorandum Nº 047-2010-GPPR-GG/MDSA señala que la obra en mención cuenta con la respectiva cobertuda presupuestal.

Que, con Informe Nº 143-2010-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que debe remitirse los actuados al Concejo Municipal a fin de que proceda a aprobar la ejecución de dicha obra.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972; el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- APROBAR la ejecución de la obra: "Construcción de la Casa del Adulto Mayor", de conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia Nº 0041-2009,

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOITIA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINGA
ALCALDESA